



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 2173-2021-R-UNA



Puno, 10 de noviembre del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 0169-2021-P-CEPREUNA-PUNO (21-10-2021), cursado por el Presidente de la Comisión del Centro Pre-Universitario (CEPREUNA); y, el MEMORANDUM N° 853-2021-SG-UNA-PUNO (28-10-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Plan de Trabajo de Educación Virtual de CEPREUNA, Ciclo noviembre 2021 – marzo 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (CEPREUNA), nominado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1924-2021-R-UNA, ha elaborado y hecho alcance el PLAN DE TRABAJO "Para la educación virtual no presencial Preuniversitario, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", ciclo NOVIEMBRE 2021 – MARZO 2022, el mismo que como objetivo general manifiesta: Brindar servicios educativos no presenciales (clases virtuales) en las áreas biomédicas, ingenierías y sociales, a través de la plataforma Google G-suite implementado por el CEPREUNA, adecuando las cartas descriptivas de cursos para el sistema virtual, garantizando las condiciones de calidad. Solicitando su aprobación;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 853-2021-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 27 de octubre del 2021, ha aprobado el Plan de Trabajo "Para la educación virtual no presencial Preuniversitario, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", ciclo noviembre 2021 – marzo 2022; disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; al INFORME N° 1986-2021-OP-OGPD-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Presupuesto – Oficina General de Planificación y Desarrollo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "Para la educación virtual no presencial Preuniversitario, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", ciclo NOVIEMBRE 2021 – MARZO 2022, del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (CEPREUNA), que consta de VII puntos y anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, el Centro Pre-Universitario (CEPREUNA) y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OGAI, OGPD
- * CEPREUNA; Portal de Transparencia-UNA
- * Archivo/2021.

jalr/.